DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.363 | Miércoles 28 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2193021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON JORGE ALEJANDRO TAGLE CANELO, EMBAJADOR DE 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 67.- Santiago, 16 de junio de 2021.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 del Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; los decretos N°s. 2.154 de 1997, 189 de 2017, 130 de 2019 y 173 de 2019, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto Nº 189, de 2017, el señor Jorge Alejandro Tagle Canelo (RUN Nº 6.544.982-K) fue nombrado Embajador de 1ª Categoría Exterior y fue trasladado a prestar servicio como Embajador de Chile ante el Gobierno de España, a contar del 1 de noviembre de 2017, fecha en la cual dejó de prestar funciones en el Consulado General de Chile en Los Ángeles, Estados Unidos de América.

2. Que, mediante decreto Nº 130 de 2019, el señor Tagle Canelo cesó de prestar funciones como Embajador ante el Gobierno de España, a contar del 1 de septiembre de 2019, y por decreto Nº 173 del mismo año, fue trasladado para prestar servicio como Embajador de Chile ante Rumania, a contar del 1 de noviembre de 2019.

Decreto:

1. Destínese a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor Jorge Alejandro Tagle Canelo (RUN Nº 6.544.982-K), Embajador de 1ª Categoría Exterior, a contar del 30 de julio de 2021.

2. El señor Tagle Canelo cesará en sus funciones como Embajador de Chile ante Rumania, a contar del 30 de julio de 2021.

3. La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

4. Establécese que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto desde la fecha anteriormente señalada, sin esperar su total tramitación.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl